



RESOLUCIÓN No.074-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 24D No.24-25 DEL BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0264.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 22 MAR 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.859.920** y **EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.964.735**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, han solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura K 24D No.24-25 del Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0493-0017-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-4209** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento un metros cuadrados (**101,00m²**) y según planos anexados posee un área de construcción total cubierta de ciento ochenta y cuatro metros con veintiséis centímetros cuadrados (**184,26m²**)

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-4209** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 05 de Septiembre de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **170175070** donde figura la nomenclatura del predio, 29 de Junio de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **3.117** del 06 de Noviembre de 2.008 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia del certificado catastral especial No. **3307-377381-68250-0** del 24 de Noviembre de 2017 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO**, con Matrícula Profesional No. **0820221780ATL**, del 12 Febrero de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON** y **EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO** del 27 de Junio de 2017.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0870035402ATL**, el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0820221780ATL**, el Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO**.
- Original del Oficio No. **PL-PP-201800020** Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 07 de Marzo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800113** del 07 Marzo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP-**350**: 6 de Marzo – Pradera Sector: 16, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial con Comercio y Servicio; Tratamiento: Subsector: I; Consolidación con Densificación Moderada, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.





RESOLUCIÓN No.074-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 24D No.24-25 DEL BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0264.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/03/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 22 MAR 2018

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: Los firmantes titulares y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura K 24D No.24-25 del Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0493-0017-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-4209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.859.920 y **EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.964.735, titulares del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, con Matrícula Profesional No.0870035402ATL, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **MANUEL GUSTAVO RODRIGUEZ COVO**, con Matrícula Profesional No.0820221780ATL, como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON** y **EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Area del lote : 101,00m²
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Dos (2)
 Número de pisos : Dos (2)
 Número de unidades : Tres (3)

Descripción de Espacios.

PRIMER PISO

Areas privadas
 Apartamento 101 : Terraza, sala, comedor, cocina, labores, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba con baño.

Areas comunes : Escalera y Salón de reparto.

SEGUNDO PISO

Areas Privadas

Apartamento 201 : Sala - comedor, cocina, dos (2) alcobas, hall y un (1) baño.

Apartamento 202 : Sala - comedor, cocina, dos (2) alcobas, hall y un (1) baño.

Areas comunes : Balcón.

Indice de ocupación : 0,91

Indice de construcción : 1,82

Retiros : Frontal: 1,50ml
 Laterales: 0,00ml
 Posterior: 0,00ml





RESOLUCIÓN No.074-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 24D No.24-25 DEL BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0264.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/03/2018

FECHA DE EJECUTORIA 22 MAR 2018

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL | | | | | | |
|---|-------------------|-------------|----------------------------------|------------------|---------------|--|
| DESCRIPCIÓN | ÁREAS PRIVADAS m2 | | ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2 | ÁREAS COMUNES m2 | | |
| | CONSTRUIDA | LIBRE | | CONSTRUIDA | LIBRE | |
| Area Lote: | | | | | 101,00 | |
| Primer Piso | | | | | | |
| Apto 101 | 80,83 | 0,00 | 80,83 | 11,34 | 8,83 | |
| Subtotal | 80,83 | 0,00 | 80,83 | 11,34 | 8,83 | |
| Segundo Piso | | | | | | |
| Apto 201 | 42,74 | 0,00 | 87,44 | 4,65 | 0,00 | |
| Apto 202 | 44,70 | 0,00 | | | | |
| Subtotal | 87,44 | 0,00 | 87,44 | 4,65 | 0,00 | |
| TOTAL CONSTRUIDO | | | | | 184,26 | |

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 21 MAR 2018, se notifica personalmente a **ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.859.920** y **EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.964.735**, titulares del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.074-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 24D No.24-25 DEL BARRIO LA PRADERA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0264**, expedida a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Firma:
34 964 735

Se le hace saber a los notificados que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan los notificados que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

Firma:
Nombre: ALEJANDRO CESAR DEL TORO ALARCON
C.C. 6.859.920

Firma:
Nombre: EVANGELINA DEL CARMEN SANDON REGINO
C.C. 34 964 735

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA